MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

GUATEMALA, C.A.

63

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 581-2022

GUATEMALA, 20 de diciembre de 2022

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados a su ramo y velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO

Que para fortalecer las funciones y atribuciones que ejecuta este Ministerio, se hace necesaria la aprobación de la Política de Información y Comunicación del Ministerio de Gobernación, la cual es el conjunto de reglas que van encaminadas a definir los límites dentro de los cuales pueden operar ante una determinada situación, manteniendo la objetividad e igualdad; tomando en consideración la obligatoriedad a la que hace referencia el artículo 2 del Acuerdo Número A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG).

CONSIDERANDO

Que es importante generar información confiable y oportuna, para la toma de decisiones en las unidades administrativas, financieras y operativas, de la Estructura Administrativa del Ministerio de Gobernación, conforme a los roles y responsabilidades de los servidores públicos, dirigida a grupos de interés internos y externos.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 4 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 635-2007 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación; y, Acuerdo Número A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG).

ACUERDA

APROBAR LA POLÍTICA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Artículo 1. Aprobar la "Política de Información y Comunicación del Ministerio de Gobernación" formulada por el Ministerio de Gobernación.

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1295-2022

Guatemala, 21 de diciembre de 2022

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que toda persona tiene derecho a participar libremente de la vida cultural y artística de la comunidad. Asimismo, garantiza la libre expresión creadora, apoya y estimula al intelectual y al artista nacional promoviendo su formación y superación profesional y económica.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura y Deportes, como ente rector de la Cultura, tiene dentro de sus atribuciones, por medio de sus diferentes dependencias, crear y participar en la administración de los mecanismos financieros adecuados para el apoyo, difusión, fomento, creación, extensión cultural y artística: En ese sentido, con fecha 25 de mayo del año 2021 se emitió el Acuerdo Ministerial número 503-2021, que acordó institucionalizar la iniciativa "Espacios" con el objeto de impulsar la creación, promoción, fomento y difusión artística en diferentes disciplinas del arte, facilitando el acceso a las diferentes manifestaciones del arte a nivel nacional.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de septiembre del año 2022 se publicó a través de los medios de comunicación electrónicos del Ministerio de Cultura y Deportes la Convocatoria para la iniciativa "Espacios" 2023, sin embargo, con el objetivo de brindar mayor cobertura y extender el alcance a todos los artistas a nivel nacional de la convocatoria descrita, es pertinente prorrogar el plazo de la misma para cumplir con los fines y objeto de esta iniciativa y así contribuir al fomento artístico nacional; el presente Acuerdo es de estricto interés del Estado.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m), 31 literal a) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de dos mil ocho, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Prorrogar el plazo de recepción de propuestas de la convocatoria vigente de la iniciativa "Espacios" institucionalizada a través de Acuerdo Ministerial Número 503-2021 de fecha 25 de mayo de 2021, extendiendo el plazo para postulación de propuestas hasta el día veinte de enero de dos mil veintitrés, para coadyuvar al cumplimiento de los fines y objeto de esta iniciativa, que es impulsar la creación, promoción, fomento y difusión artística en diferentes disciplina del arte, facilitando el acceso a las diferentes manifestaciones del arte a nivel nacional.

ARTÍCULO 2. En consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, posteriormente a la emisión del Acuerdo Ministerial de declaratoria de seleccionados, se iniciarán los procesos técnicos, administrativos y legales de contratación de los artistas en el año 2023; así como la planificación de fechas y escenarios o espacios físicos para las presentaciones por parte del Departamento de Apoyo a la Creación Artística de la Dirección Técnica de Fomento de las Artes de la Dirección General de las Artes.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

Lic. Felipe Amado Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura y Deportes

Licda. Claudia María Pérez Arévalo
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes

(E-1284-2022)-23-diciembre

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 581-2022

Guatemala, 20 de diciembre de 2022

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados a su ramo y velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO

Que para fortalecer las funciones y atribuciones que ejecuta este Ministerio, se hace necesaria la aprobación de la Política de Información y Comunicación del Ministerio de Gobernación, la cual es el conjunto de reglas que van encaminadas a definir los límites dentro de los cuales pueden operar ante una determinada situación, manteniendo la objetividad e igualdad; tomando en consideración la obligatoriedad a la que hace referencia el artículo 2 del Acuerdo Número A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG).

CONSIDERANDO

Que es importante generar información confiable y oportuna; para la toma de decisiones en las unidades administrativas, financieras y operativas, de la Estructura Administrativa del Ministerio de Gobernación, conforme a los roles y responsabilidades de los servidores públicos, dirigida a grupos de interés internos y externos.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194 literales 2) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 4 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 635-2007 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación; y, Acuerdo Número A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG).

ACUERDA

APROBAR LA POLÍTICA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Artículo 1. Aprobar la "Política de Información y Comunicación del Ministerio de Gobernación" formulada por el Ministerio de Gobernación.

Artículo 2. El Ministerio de Gobernación, a través de las Unidades correspondientes, difundirán la "Política de Información y Comunicación del Ministerio de Gobernación" a todas las personas que en cualquier forma legal mantenga relación laboral, contractual y de otra naturaleza con el Ministerio y sus dependencias. Asimismo, realizará las acciones correspondientes entre las diferentes instituciones que correspondan, para garantizar su cumplimiento.

Artículo 3. Por ser de interés para el Estado, la publicación del presente Acuerdo Ministerial, se realizará sin costo alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Acuerdo Gubernativo número 112-2015 del Presidente de la República.

Artículo 4. El presente Acuerdo Ministerial, comienza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,

David Napoleón Barrientos Garoli
Ministro de Gobernación

Refrendo.-

Lic. Otto René Gómez Soto
Segundo Viceministro
Ministerio de Gobernación

(E-1286-2022)-23-diciembre